

Términos y condiciones generales de Double R Parts (RR Mobility B.V.)

Artículo 1 - Definiciones

En estos términos y condiciones generales se aplican las siguientes definiciones:

«entrega»	poner a disposición de la otra parte los bienes que deben entregarse;
«Double R Parts»:	RR Mobility B.V., con domicilio social en Gorinchem y sede principal en Vaart 8, 4206 CE Gorinchem, inscrita en el Registro Mercantil con el número de expediente 5110681, que opera bajo el nombre de Double R Parts, disponible en ensupport@doublerparts.nl y en días laborables de 08:30 a 17:30 en el número de teléfono +31 (0) 183610180 (hora de Europa Central), identificada con el número de IVA neerlandés NL823088406B01;
«por escrito»:	también por correo electrónico;
«la otra parte»:	la parte que celebra un contrato, incluido un contrato a distancia, con Double R Parts.

Artículo 2 – Aplicabilidad

1. Las presentes condiciones generales se aplican a toda relación jurídica entre Double R Parts y la Otra Parte. Queda expresamente excluida la aplicabilidad de las condiciones generales de la Otra Parte.
2. Se considera que la Otra Parte, al haber celebrado un contrato con Double R Parts bajo la aplicabilidad de las presentes condiciones generales, ha aceptado la aplicabilidad de las mismas en contratos posteriores entre las partes.
3. Si alguna disposición de las presentes condiciones generales fuera nula o anulable en cualquier momento, el contrato y las presentes condiciones generales seguirán siendo válidos, y la disposición en cuestión será sustituida, de común acuerdo, por una disposición que se aproxime lo más posible al tenor de la disposición inicial.
4. Las situaciones no previstas en las presentes condiciones generales deberán evaluarse «de acuerdo con el espíritu» de las mismas.
5. Las ambigüedades sobre la interpretación o el contenido de cualquier disposición de las presentes condiciones generales deberán interpretarse «de acuerdo con el espíritu» de las mismas.

Artículo 3 – Oferta

1. Si la oferta tiene un plazo de validez limitado o está sujeta a condiciones, esto se indicará explícitamente en la oferta.
2. La oferta no es vinculante. Double R Parts se reserva el derecho a modificar y ajustar la oferta.
3. La oferta contiene una descripción completa y precisa de los productos ofrecidos. La descripción es lo suficientemente detallada como para permitir una buena evaluación de la oferta por parte de la otra parte. Si Double R Parts utiliza ilustraciones, estas deben ser una representación fiel de los productos ofrecidos. Los errores evidentes o las equivocaciones en la oferta no vinculan a Double R Parts.
4. Todas las ilustraciones, especificaciones y datos que figuran en la oferta y relativos a los productos son meramente indicativos y no pueden invocarse como motivo para reclamar una indemnización por daños y perjuicios o la resolución, incluida la resolución parcial, del contrato.

Artículo 4 – Contrato

1. Se celebra un contrato entre Double R Parts y la Otra Parte tan pronto como esta última acepte la oferta en la tienda web de Double R Parts.
2. Todo contrato se celebra bajo la condición suspensiva de que los productos en cuestión estén suficientemente disponibles.
3. No se aplica el artículo 227b, apartado 1, del Libro 6 del Código Civil neerlandés, y la Otra Parte renuncia a su derecho de resolución o rechazo en virtud del artículo 227c, apartado 2, del Libro 6 del Código Civil neerlandés.

Artículo 5 – Precio

1. Los precios mencionados en la oferta están expresados en euros, franco fábrica (EXW), sin incluir el IVA neerlandés, los gastos de envío y transporte, ni los costes de seguro.
2. Double R Parts tendrá derecho a repercutir a la otra parte todos los factores que provoquen un aumento de los precios, sin que la otra parte tenga derecho a rescindir el contrato ni a rescindirlo parcialmente. Si el aumento de precio supera el veinte por ciento (20 %), la otra parte tendrá derecho a rescindir el contrato o a rescindirlo parcialmente.
3. Todos los precios están sujetos a errores de impresión y maquetación. Double R Parts no se hace responsable de las consecuencias de los errores de impresión y maquetación. En caso de que se produzcan errores de impresión y maquetación, Double R Parts no estará obligada a entregar el producto al precio incorrecto.

Artículo 6 – Pago

1. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, el pago se efectuará bien (i) mediante domiciliación bancaria SEPA B2B (débito directo) en el momento del envío, bien (ii) mediante tarjeta de crédito, o bien (iii) mediante pago por adelantado mediante transferencia a una cuenta bancaria o de giro indicada por Double R Parts.
2. La Otra Parte no podrá invocar una compensación.
3. Los pagos realizados por la Otra Parte se destinarán en primer lugar a liquidar todos los gastos legales y de otro tipo, posteriormente a liquidar los intereses contractuales o legales devengados, incluidos los intereses comerciales, y, por último, a liquidar el importe principal de la factura más antigua y los intereses actuales.

Artículo 7 – Entrega, transferencia del riesgo, obligación de compra y embalaje

1. Salvo que se acuerde lo contrario, la entrega se realiza en fábrica (EXW), tal y como se establece en los «Incoterms». Por lo tanto, todos los riesgos de la mercancía corren íntegramente a cargo de la Otra Parte, salvo que se determine expresamente lo contrario, desde el momento en que Double R Parts pone la mercancía a disposición de la Otra Parte en las instalaciones comerciales de Double R Parts. En caso de transporte, la Otra Parte asume todos los riesgos, salvo que se acuerde expresamente lo contrario. Si se acuerda un «Incoterm» como condición de transferencia, se aplicarán los Incoterms vigentes en el momento de la celebración del contrato.
2. Todos los plazos de entrega son orientativos. La Otra Parte no podrá derivar ningún derecho de los plazos mencionados. Si se supera un plazo, la Otra Parte no tendrá derecho a indemnización, rescisión total o parcial ni a ninguna otra acción contra Double R Parts.
3. Double R Parts se reserva el derecho a entregar y facturar los productos solicitados en envíos parciales.
4. La otra parte está obligada a adquirir los productos dentro del plazo fijado por Double R Parts. Si la otra parte no presta la colaboración necesaria para el cumplimiento del contrato por parte de Double R Parts, por ejemplo, al no adquirir los productos o debido a cualquier otro impedimento por parte de la otra parte, Double R Parts podrá rescindir total o parcialmente el contrato, sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales, transcurridos tres (3) días hábiles desde que Double R Parts haya declarado en mora a la Otra Parte, sin perjuicio del derecho de Double R Parts a una indemnización por cualquier daño sufrido, consistente en pérdidas o lucro cesante. Además, mientras persista el impedimento causado por la Otra Parte en el cumplimiento por parte de Double R Parts, no se podrá exigir el cumplimiento a la Otra Parte, mientras que Double R Parts tendrá derecho a reclamar a la Otra Parte una indemnización por los gastos razonablemente incurridos, derivados del comportamiento de la Otra Parte tal y como se describe en este párrafo.
5. Si Double R Parts hubiera puesto a disposición palés, cajas, contenedores, etc., para el embalaje y el transporte, o si estos hubieran sido puestos a disposición por un tercero, con o sin el pago de un depósito, la Otra Parte estará obligada (salvo que se trate de embalajes no retornables) a devolver dichos palés, etc., a la dirección especificada por Double R Parts, en cuyo defecto la Otra Parte deberá abonar una indemnización a Double R Parts.

Artículo 8 – Obligación de inspección y reclamaciones

1. La Otra Parte está obligada a inspeccionar la mercancía y el embalaje inmediatamente después de la entrega para detectar posibles faltas o defectos visibles. Cualquier falta o defecto visible de la mercancía o del embalaje deberá ser indicado inmediatamente por la Otra Parte en el albarán de entrega, la factura o cualquier otro (documento de transporte), y comunicados a Double R Parts en el momento de la entrega por escrito, indicando los motivos, a más tardar en un plazo de dos (2) días laborables; de no hacerlo, se considerará que la Otra Parte ha aceptado la mercancía y sus derechos al respecto habrán caducado.
2. Cualquier reclamación sobre la mercancía que no haya podido detectarse durante la inspección a la que se refiere el apartado 1 del presente artículo deberá ser comunicada por la Otra Parte a Double R Parts en el momento de la entrega, por escrito y exponiendo los motivos, a más tardar en un plazo de cinco (5) días laborables; de no hacerlo, se considerará que la Otra Parte ha aceptado la mercancía y sus derechos al respecto habrán caducado.
3. No se tramitará ninguna reclamación y la Otra Parte no tendrá ningún derecho frente a Double R Parts si:
 - la otra parte ha intentado por sí misma subsanar los defectos;
 - la otra parte haya procedido a la entrega posterior;
 - la Otra Parte haya realizado o haya encargado a terceros que realicen modificaciones en la mercancía entregada;
 - las reclamaciones se deban, total o parcialmente, a un uso incorrecto, negligente o incompetente por parte de la Otra Parte, o sean imputables a esta;
 - la Otra Parte haya tratado los productos de forma negligente de cualquier otra manera o los haya tratado de tal forma que, según la opinión pública, el riesgo deba correr a cargo de la Otra Parte; o
 - tras la inspección, Double R Parts ya no pueda constatar el supuesto defecto.
4. Las reclamaciones que se consideren justificadas no dan derecho a la otra parte a la rescisión total o parcial del contrato, a su modificación ni a una indemnización. En tal caso, la otra parte tendrá derecho al cumplimiento del contrato o, a elección de Double R Parts, a un descuento razonable en el precio.
5. Las reclamaciones nunca dan derecho a la Otra Parte a suspender sus obligaciones.
6. En caso de transporte, por «entrega» en el contexto del presente artículo se entiende que la mercancía que debe entregarse se pondrá a disposición de la Otra Parte, del transportista o de otro tercero al que se haya recurrido.
7. La devolución de la mercancía solo se permite previo consentimiento por escrito de Double R Parts, en las condiciones que esta determine.

Artículo 9 – Garantía

1. Solo se ofrece garantía sobre los productos entregados por Double R Parts si así se indica en los formularios de garantía entregados a la Otra Parte y en la medida en que se aplique con arreglo a las condiciones de dichos formularios de garantía.
2. Si no se entregan formularios de garantía a la Otra Parte, Double R Parts no estará obligada a ofrecer ninguna garantía de mayor alcance con respecto a los productos que adquiera de terceros que la que haya obtenido del tercero en cuestión a este respecto.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 9.1 y 9.2, la Otra Parte no podrá invocar las disposiciones de garantía anteriores si:
 - la Otra Parte haya realizado modificaciones en los productos entregados o haya encargado su realización a terceros;
 - los defectos sean, total o parcialmente, consecuencia de un uso incorrecto, negligente o incompetente por parte de la otra parte, o sean imputables a esta;
 - los defectos se hayan producido como consecuencia de un rayo, un incendio, daños causados por el agua u otras causas o contingencias externas;
 - la Otra Parte haya tratado los bienes de forma negligente de cualquier otra manera o los haya tratado de tal forma que, según la opinión pública, el riesgo deba recaer a cargo de la Otra Parte.

Artículo 10 – Fuerza mayor

1. Si se comprueba que el cumplimiento del contrato se ha vuelto inconveniente o imposible para Double R Parts debido a causas de fuerza mayor, Double R Parts tendrá derecho a rescindir total o parcialmente el contrato, en la medida en que este aún no se haya cumplido, mediante una a la otra parte de las circunstancias que hacen que el cumplimiento del contrato resulte temporal o permanentemente difícil o imposible.
2. Por fuerza mayor se entiende, en cualquier caso, un acontecimiento o circunstancia ajeno al control de Double R Parts, aunque fuera previsible en el momento de la celebración del contrato, que imposibilite de forma permanente o temporal el cumplimiento del contrato y, si no estuviera ya incluido en el mismo: – guerra civil y disturbios, también en el extranjero, movilización total o parcial;
 - epidemias;
 - incendios y otras averías;
 - cese de la producción del producto indicado;
 - dificultades de transporte, huelgas u otras acciones colectivas, bloqueos, exclusiones;
 - robo o malversación en almacenes, talleres o vehículos de Double R Parts y circunstancias y sucesos similares;
 - la falta de entrega o la entrega tardía a Double R Parts por parte de los proveedores;
 - el incumplimiento o el retraso en la ejecución de los trabajos subcontratados por Double R Parts a terceros;
 - prohibiciones de importación y exportación;
 - medidas adoptadas por autoridades públicas neerlandesas o extranjeras que hagan que el cumplimiento del contrato resulte inconveniente o más costoso;
 - así como cualquier otra circunstancia que dificulte el desarrollo normal de la actividad de Double R Parts, como consecuencia de lo cual no pueda esperarse razonablemente que Double R Parts cumpla el contrato.
3. Si Double R Parts considera que la situación de fuerza mayor es temporal, tendrá derecho a suspender la ejecución del contrato hasta que cese la circunstancia que la haya provocado. Durante el período de suspensión, la otra parte no tendrá derecho a rescindir, rescindir parcialmente ni modificar el contrato.
4. Double R Parts seguirá teniendo derecho al pago de las prestaciones que haya realizado en el marco de la ejecución del contrato en cuestión antes de que se manifestara la existencia de una situación de fuerza mayor.

Artículo 11 – Reserva de dominio

1. Mientras Double R Parts no haya recibido el pago íntegro o la contraprestación correspondiente al contrato, incluida la obligación de la Otra Parte de indemnizar por los daños y perjuicios derivados de un incumplimiento contractual, las reclamaciones relativas a contratos anteriores y posteriores, y las reclamaciones por intereses y gastos, si las hubiera, los bienes entregados a la Otra Parte, incluidas las materias primas y piezas preprocesadas, procesadas o en bruto, seguirán siendo propiedad de Double R Parts.
2. La otra parte está obligada a almacenar la mercancía entregada, propiedad de Double R Parts, de forma separada o, al menos, identificable.
3. Si la Otra Parte incumple el contrato o si Double R Parts tiene motivos fundados para creer que la Otra Parte va a incumplir el contrato, Double R Parts tendrá derecho a recuperar la mercancía entregada bajo reserva de dominio. Tras la recuperación, se abonará a la Otra Parte el valor de mercado, que en ningún caso superará el precio de compra inicial, deducidos los gastos incurridos en la recuperación y lo que la Otra Parte adeude además a Double R Parts en concepto de incumplimiento del contrato.
4. Además, Double R Parts tendrá derecho a recuperar la mercancía entregada bajo reserva de dominio si la Otra Parte es objeto de liquidación, solicita una suspensión de pagos o se le ha concedido dicha suspensión, es declarada en quiebra, si se declara aplicable a su respecto un acuerdo en el marco del régimen legal de reestructuración de deudas para personas físicas o se ha presentado una solicitud a tal efecto, o si se adoptan medidas cautelares o medidas para la ejecución de una sentencia contra la Otra Parte.
5. Mientras el bien no haya pasado a ser propiedad de la Otra Parte, esta última estará obligada a contratar cualquier seguro prescrito por la ley en relación con el uso del bien. Además, la

otra parte está obligada a mantener el bien o a encargarse de su mantenimiento a su costa. Double R Parts no está obligada a indemnizar a la otra parte por la responsabilidad de esta última como titular del bien. No obstante, la otra parte indemnizará a Double R Parts por las reclamaciones que terceros pudieran interponer contra Double R Parts y que pudieran estar relacionadas con la reserva de dominio establecida.

6. Mientras la propiedad de los bienes entregados no haya sido transferida a la otra parte, esta última no podrá entregar ni pignorar los bienes ni conceder ningún otro derecho sobre ellos a un tercero, y estará obligada a comunicar inmediatamente a Double R Parts cualquier circunstancia que perjudique o pueda perjudicar a Double R Parts en su calidad de propietaria de dichos bienes.
7. Si la Otra Parte incumple lo dispuesto en el apartado 6 del presente artículo, estará obligada, de inmediato y previa solicitud, a ceder a Double R Parts cualquier derecho de reclamación frente a los terceros afectados y a notificarlo al tercero en cuestión.
8. La Otra Parte se compromete, a primera solicitud de Double R Parts:
 - poner los bienes a disposición de Double R Parts y conceder desde este momento autorización irrevocable a Double R Parts o a las personas designadas por Double R Parts para acceder al lugar donde se encuentran los bienes con el fin de recogerlos;
 - a pignorar a favor de Double R Parts cualquier derecho que la Otra Parte tenga frente a las aseguradoras en relación con los bienes entregados bajo reserva de dominio, de la forma descrita en el artículo 239 del Libro 3 del Código Civil neerlandés;
 - deberá marcar los bienes entregados bajo reserva de dominio como propiedad de Double R Parts;
 - cooperar de cualquier otra forma en todas las medidas razonables que Double R Parts desee adoptar para proteger su derecho de propiedad sobre los bienes, y que no obstaculicen de manera irrazonable a la Otra Parte en el curso normal de su actividad comercial.

Artículo 12 – Incumplimiento y gastos extrajudiciales

1. Si la Otra Parte incumple sus obligaciones de forma adecuada, a tiempo o en su totalidad, la Otra Parte incurrirá en incumplimiento de pleno derecho, y el importe adeudado a Double R Parts será inmediatamente exigible y pagadero sin que se requiera ninguna otra reclamación o notificación de incumplimiento, independientemente de los acuerdos previos celebrados en relación con la obligación o, más bien, la obligación de pago, a un interés o interés compuesto equivalente al interés legal o comercial, incrementado en un dos por ciento (2 %), calculado a partir de la fecha de la factura, considerándose como un mes completo cualquier fracción de mes, sobre el importe adeudado por la Otra Parte a Double R Parts.
2. Cualquier gasto judicial o extrajudicial, así como los gastos de cobro —incluidos los honorarios de asesores y asesores jurídicos— en que incurra Double R Parts para cobrar las cantidades adeudadas por la otra parte, correrán a cargo de esta última. Los gastos extrajudiciales se fijan en un mínimo del quince por ciento (15 %) del importe principal adeudado, con un mínimo de ciento cincuenta euros (150 €) (sin incluir el IVA neerlandés), sin perjuicio del derecho de Double R Parts a reclamar los gastos reales si estos fueran superiores.
3. Si el contrato se rescinde o se disuelve de cualquier forma, las disposiciones relativas a los gastos extrajudiciales, la ley aplicable y los litigios seguirán en pleno vigor.

Artículo 13 – Responsabilidad

1. Double R Parts no se hace responsable de los daños, cualquiera que sea su naturaleza o alcance, causados por o en relación con la prestación de servicios realizada por Double R Parts o a causa de esta, de lo acordado con la Otra Parte, incluida la negligencia de terceros a los que Double R Parts haya recurrido, salvo que exista dolo o negligencia grave por parte de Double R Parts o de las personas encargadas de la gestión de Double R Parts.
2. Toda responsabilidad de Double R Parts se limita al importe que se abone en el caso en cuestión en virtud del seguro de responsabilidad civil, incrementado en el importe de la franquicia a cargo de Double R Parts.
3. Si el seguro de responsabilidad civil no ofrece cobertura, toda responsabilidad se limitará a un máximo del 50 % de la suma de los importes netos de las facturas pagadas por la Otra Parte a Double R Parts en relación con el pedido correspondiente.
4. La Otra Parte indemnizará a Double R Parts por todas las reclamaciones de terceros que estén de alguna relacionadas con el trabajo realizado para la Otra Parte y los gastos de asesoramiento jurídico o de otro tipo incurridos en relación con dichas reclamaciones, a menos que dichas reclamaciones sean resultado de

dolo o negligencia grave por parte de Double R Parts o de las personas encargadas de la gestión de Double R Parts.

Artículo 14 – Modificación de las presentes condiciones generales

Double R Parts tiene derecho a modificar las presentes condiciones generales. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha anunciada. Double R Parts remitirá a la otra parte las condiciones generales modificadas con la debida antelación. Si no se notifica ninguna fecha de entrada en vigor, las modificaciones entrarán en vigor tan pronto como se notifiquen a la otra parte.

Artículo 15 – Legislación aplicable y jurisdicción competente

1. Toda relación jurídica entre Double R Parts y la Otra Parte se regirá por la legislación neerlandesa, con exclusión de los principios establecidos en las normas internacionales sobre elección de ley aplicable. Queda excluida la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), salvo que las partes hayan acordado expresamente lo contrario por escrito.
2. Cualquier controversia relativa a las relaciones jurídicas entre Double R Parts y la Otra Parte se someterá en primera instancia al tribunal de Róterdam.

Artículo 16 – Idioma

Las condiciones generales están redactadas en neerlandés, inglés y alemán. En caso de diferencias en el contenido o la interpretación de los distintos textos, prevalecerá el texto neerlandés.

ESTAS CONDICIONES GENERALES TAMBIÉN ESTÁN DISPONIBLES EN WWW.DOUBLERPARTS.NL